

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

352 *Aprobación definitiva de Modificación 8 de la Adapt. Parcial - Dimensiones patios luces.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde– Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, se aprobó definitivamente la Modificación Nº 8 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento de Los Villares a la LOUA, siendo el objeto de la misma: la modificación del artículo VIII.3.10. “Dimensiones de los patios de luces cerrados” de las Condiciones Generales de la Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares, cuyo texto se publica de conformidad con o establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su tenor literal el siguiente:

“VIII.3.10. Dimensiones de los patios de luces cerrados

1. La anchura de los patios de luces cerrados se establece en función de la altura H del patio, medida desde la cota del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al mismo hasta la coronación del más alto de los paramentos de la edificación a la que sirva.

2. La dimensión del patio será tal que permita cumplir las siguientes dimensiones mínimas en función del uso del local:

USO DEL LOCAL	LUCES RECTAS	SUPERFICIE
PIEZAS HABITABLES (EXCEPTO COCINA)	0,33 H y 3,00 metros	H2/8 y 12 m²
COCINAS Y ESCALERAS	0,33 H y 3,00 metros	H2/10 y 12 m²

En patios de viviendas unifamiliares la superficie mínima podrá reducirse a nueve (9) metros cuadrados.

3. La forma de los patios será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión mayor establecida en el punto anterior para las luces rectas.

3. Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aún cuando no estuviera construido, o bien podrá considerarse como patio único mancomunado con el edificio colindante, atendiéndose a lo establecido en el artículo VIII.3.8.”

Dicho Instrumento de Planeamiento se inscribió con fecha 01/11/2016, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, con número 002/2016.

Así mismo, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, se procedió con fecha 10/01/2017 a la inscripción y depósito del mencionado Instrumento de Planeamiento Municipal en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 7156, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro de Registro de Los Villares de dicha Unidad Registral.

Los Villares, a 23 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.